

PROMULGA ACUERDO N°51 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA "GTD TELESAT." PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y TELEFONÍA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

DECRETO EXENTO N° P1384 /2017.

RECOLETA, 05 JUN. 2017

VISTOS:

9. El Decreto Exento N° 2733 de fecha 14 de julio del 2014, que aprueba el contrato de la plataforma de telecomunicaciones suscrito entre GTD TELESAT S.A. y la Municipalidad de Recoleta.
10. La carta N° 4 de fecha 18 de mayo del 2017 de la Directora de Administración y Finanzas al Sr. Cristian Parada Yáñez Sub Director de Cuentas de la Empresa GTD Telesat y en donde le solicita la extensión del contrato que actualmente presta dicha empresa por un periodo de 3 meses y en las mismas condiciones del presente contrato, mientras se concluye el proceso de licitación pública de dichos servicios.
11. La respuesta enviada por la empresa GTD Telesat a la Municipalidad mediante carta N° 17-GC1652, de fecha 18 de mayo del 2017 y en donde acepta extender el contrato en las mismas condiciones actuales.
12. El memorándum N° 143 de fecha 19 de mayo del 2017 de la Directora de Administración y finanzas al Secretario Municipal, en donde se adjunta informe técnico para que sea presentado al Concejo y que da cuenta de la urgencia de contratar los servicios de telefonía, transmisión de datos e internet para la Municipalidad, el departamento de Salud y el departamento de Educación, mientras se realiza la licitación pública correspondiente, dado que estos servicios resultan indispensables para el funcionamiento de la municipalidad.
13. El acuerdo N° 51 de fecha 23 de mayo 2017, del Concejo Municipal, donde aprueba la contratación directa del servicios que actualmente presta la empresa GTD Telesat, por la suma mensual de UF 715.43, más los consumos variables de llamada a telefonía celular y las líneas 600 y 800.
14. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 45 de fecha 31 de mayo del 2017, emitido por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, ítem N° 215.22.05.005.006, centro de costo 01.10.01.02 para el servicio de Voz- trafico SLM, por un monto total de \$20.018.046. y el Ítem N° 215.22.05.008.003., centro de costo 01.10.01.02., para el servicio denominado enlace y por un monto total de \$ 14.875.968, del presupuesto municipal vigente.
15. El certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por el Departamento de Educación, Ítem N° 215.22.05.005.001.001, centro de costo 10.01.01 por un monto mensual de \$ 1.178.068, IVA incluido, para el servicio de telefonía fija y el certificado de disponibilidad presupuestaria para el servicio de internet, enlace de datos Ítem N° 215.22.05.005.007.001, centro de costo 10.01.01 del Departamento de Educación, por un monto mensual de \$ 4.431.303, IVA incluido.
16. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 31 de mayo del 2017 emitido por Departamento de Salud, Ítem 215.22.05.005.001.001, denominado telefonía fija y el ítem N°215.22.05.008.001.001, para el servicio de enlace de telecomunicaciones en los centros de costo 16.02.01; 16.03.01; 16.04.01; 16.05.01; 16.10.01; 16.35.01 y 16.69.01 por un monto para los 3 meses y para ambos servicios de \$ 5.516.154.



CONSIDERANDO

4. lo dispuesto en el artículo n° 3, del Reglamento de la Ley n° 19.886, que establece que “se procederá el trato directo en casos de emergencia, urgencia e imprevisto, lo cual queda establecido en el visto N° 4 del presente decreto.
5. El Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Titular de Recoleta a don Daniel Jadue Jadue.
6. Lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE**, bajo la modalidad de contratación directa, a contratar a la empresa GTD Telesat S.A. Rut N° 96.721.280.6, domiciliado en calle Moneda N° 920, piso 11, comuna de Santiago para la prestación de los servicios de telefonía, transmisión de datos e internet para la municipalidad y los departamentos de Educación y Salud, en las mismas condiciones del actual contrato sancionado bajo decreto exento N° 2773 de fecha 14 de julio del 2014.

2.- **EL COSTO MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN será de acuerdo a la siguiente distribución:**

TRAFICO SLM		ENLACE
Municipalidad	UF 246.22	UF 187.87
Educación	UF 44.24	UF 167.89
Salud	UF 25.26	UF 43.097

- 3.- **EL PLAZO DEL CONTRATO** será de 3 meses a contar del 01 de junio del 2017 y hasta el 31 de agosto del 2017.
- 4.- **EL CONTRATISTA** deberá regirse bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato suscrito y aprobado por Decreto Exento N°2733 de fecha 14 de julio del 2014.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** será la Unidad Técnica del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto un Inspector Técnico, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 6.- **LA DIRECCION DE SECPLA**, a través de su Departamento de Licitaciones, por tratarse de una contratación por un monto superior a las 100 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), procederá a informar la presente contratación en el Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado el presente decreto, en consideración con lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 7.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURIDICA** deberá redactar el correspondiente contrato de servicio, facultándosele incluir cláusulas que resguarden el interés municipal.
- 8.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el proveedor deberá ingresar garantía por la suma equivalente al 5% del valor total contratado, con una vigencia no inferior al plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 9.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al proveedor, a través del Sistema de Compras Públicas.



- 10.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente contratación a los ítems:
- Para la Municipalidad, ítems 215.22.05.005.006 y 215.22.05.008.003, centros de costo 01.10.01.02 y 01.10.01.02, del presupuesto municipal vigente.
 - Para el Departamento de Educación; ítems 215.22.05.005.001.001 y 215.22.05.005.007.001, centro de costo 10.01.01.
 - Para el Departamento de Salud, ítems 215.22.05.005.001.001 y 215.22.05.008.001.001, centros de costo 16.02.01; 16.03.01; 16.04.01; 16.05.01; 16.10.01; 16.35.01 y 16.69.01.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


DJJ/HNM/LES M/HFL

